

**PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE  
“PUJERRA” EN JUNIO DE 2022**

**PROVINCIA DE MÁLAGA  
NOVIEMBRE 2022**





## **INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS**

Los incendios forestales son uno de los principales problemas de degradación del medio natural. En el caso que nos ocupa, la caza, inciden sobre la fauna de forma directa por la posible mortalidad de los ejemplares y de forma indirecta por la destrucción del hábitat necesario para su desarrollo y viabilidad.

El 08 de junio de 2022 inició un incendio forestal en el término municipal de Pujerra (Málaga), que se declaró controlado un par de días después, afectando a 8.888 hectáreas de siete municipios de la provincia de Málaga: Estepona, Jubrique, Júzcar, Faraján, Benahavís, Pujerra e Igualeja. Un incendio forestal declarado en una zona de terreno abrupto y con arboleda densa, acompañado de condiciones climáticas adversas, con temperaturas inusualmente altas.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a 7 cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del **Plan Integrado de Caza (PIC)**, prevista en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía: *“La Consejería competente en materia de caza fomentará la elaboración de planes integrados de caza, pudiendo elaborarlos y aprobarlos de oficio o a instancia de parte en una determinada zona cuando concurren circunstancias de sobredensidad o rarificación de especies, epizootias de las poblaciones, terrenos afectados por incendios u otros episodios sanitarios que lo justifiquen (...)”*.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la Ley 8/2003, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo para los recursos naturales, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.

El art. 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio), establece que el órgano competente de la comunidad autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.



Este Plan Integrado de Caza pretende dar las directrices básicas para el desarrollo de la actividad cinegética en aquellos terrenos afectados por el incendio, incluidos los terrenos no afectados dentro de cotos de caza afectados en grado alguno, estableciendo un seguimiento y análisis continuado a través de las correspondientes revisiones contempladas en el mismo, que sin duda serán fundamentales para la toma de decisiones sobre el futuro cinegético de la zona afectada.

Las principales modificaciones en la gestión cinegética de dichas áreas están basadas en mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, proteger el hábitat dañado por los efectos del fuego y además establecer unas condiciones especiales en los aprovechamientos cinegéticos de dichos cotos.

### **ESTADO LEGAL Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE LOS COTOS PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE CAZA.**

Los terrenos afectados por el incendio comprende, en mayor o menor medida, siete municipios de la provincia de Málaga: Estepona, Jubrique, Júzcar, Faraján, Benahavis, Pujerra e Igualeja, todos ellos dentro del Área Cinegética Ronda-Grazalema.

El incendio ha afectado en mayor o menor grado a siete cotos de caza. La titularidad de los mismos se reparte entre cotos privados (6) y 1 coto deportivo gestionado por una sociedad de cazadores.

#### **Tipo y aprovechamientos de los cotos incluidos en el Plan.**

MATRÍCULA	NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO DE COTO	APROVECHAMIENTO	
				PRINCIPAL	SECUNDARIO
MA10824	LA RAIJANILLA	FARAJÁN	PRIVADO	MENOR	MAYOR
MA10771	LA RESINERA	BENAHAVIS, JUZCAR Y PUJERRA	PRIVADO	MAYOR	MENOR
MA10405	LA TOMA	BENAHAVIS	PRIVADO	MAYOR	MENOR
MA10785	BUXARRA	PUJERRA	PRIVADO	MENOR	MAYOR
MA10455	EL ZORZAL	ESTEPONA	DEPORTIVO	MAYOR	MENOR
MA10651	CORTIJO NICOLA	ESTEPONA	PRIVADO	MAYOR	MENOR
MA10731	EL MADROÑO	IGUALEJA	PRIVADO	MENOR	MAYOR

#### **Titularidad de los cotos incluidos en el Plan.**

MATRÍCULA	NOMBRE	MUNICIPIO	TITULARIDAD
MA10824	LA RAIJANILLA	FARAJÁN	JOSE ANTONIO BURGOS NAVARRO
MA10771	LA RESINERA	BENAHAVIS, JUZCAR Y PUJERRA	LIBYAN ARAB FOREIGN BANK
MA10405	LA TOMA	BENAHAVIS	GUADALMANSA ADMINISTRACIONES S.L.
MA10785	BUXARRA	PUJERRA	AYUNTAMIENTO DE PUJERRA
MA10455	EL ZORZAL	ESTEPONA	SOCIEDAD DE CAZADORES EL ZORZAL
MA10651	CORTIJO NICOLA	ESTEPONA	JOSÉ VAZQUEZ GIL
MA10731	EL MADROÑO	IGUALEJA	AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA



### **Afección de los cotos incluidos en el Plan.**

MATRÍCULA	NOMBRE	MUNICIPIO	Sup. Total Coto (ha)	Sup. Afectada (ha)	% Sup.Afectada	Sup.No afectada	% Sup.NO Afectada
MA10824	LA RAIJANILLA	FARAJÁN	362,60	124,40	34,31	238,20	65,69
MA10771	LA RESINERA	BENAHAVIS, JUZCAR Y PUJERRA	5.844,50	3.561,01	60,93	2.283,49	39,07
MA10405	LA TOMA	BENAHAVIS	616,46	207,58	33,67	408,88	66,33
MA10785	BUXARRA	PUJERRA	866,27	237,02	27,36	629,25	72,64
MA10455	EL ZORZAL	ESTEPONA	7.240,37	167,83	2,32	7.072,54	97,68
MA10651	CORTIJO NICOLA	ESTEPONA	673,87	38,70	5,74	635,17	94,26
MA10731	EL MADROÑO	IGUALEJA	1.616,32	1,56	0,10	1.614,76	99,90
<b>TOTAL</b>			<b>17.220,39</b>	<b>4.338,10</b>	<b>25,19</b>	<b>12.882,29</b>	<b>74,81</b>

### **SITUACIÓN CINEGÉTICA PREVIA AL INCENDIO DE LOS COTOS DE CAZA AFECTADOS.**

#### Coto LA RAIJANA MA-10824.

Coto PRIVADO de Caza MENOR con aprovechamiento secundario de jabalí y una superficie de 362,66 ha. en el t.m. de JUZCAR y FARAJÁN.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 124,40 hectáreas, lo que supone un 34,31 % del total acotado y su titular es JOSE ANTONIO BURGOS NAVARRO.

Este coto se encuentra dentro de la superficie afectada también por el incendio de septiembre de 2021 de la zona de "Sierra Bermeja" en 227 hectáreas, lo que supuso un 62 % del total acotado.

Por tanto, toda la superficie de este acotado está quemada como consecuencia de ambos incendios en tan breve espacio de tiempo.

La gestión cinegética de este coto, estaba regida por un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2021/2022 y una resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo del incendio de septiembre de 2021 para la temporada de Caza 2021/2022. Así mismo, está incluido en el PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE "SIERRA BERMEJA" EN SEPTIEMBRE DE 2021, resuelto con fecha 13/04/2022 por la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y notificado a los titulares de los cotos afectados y que se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp). en el apartado Planificación >Otros Planes.

#### Coto LA RESINERA MA-10771.

Coto PRIVADO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 5.844,50 ha. en el t.m. de BENAHAVIS, JÚZCAR y PUJERRA.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 3.561,01 hectáreas, lo que supone un 60,93 % del total acotado y su titular es la sociedad mercantil LIBYAN ARAB FOREIGN BANK.



Este coto se encuentra dentro de la superficie afectada también por el incendio de septiembre de 2021 de la zona de “Sierra Bermeja” en 412 hectáreas, lo que supuso un 7 % del total acotado.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2025/2026 incluyendo las condiciones particulares que se deben cumplir con motivo del incendio de septiembre de 2021 de Sierra Bermeja para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023. Además, está incluido en el PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE “SIERRA BERMEJA” EN SEPTIEMBRE DE 2021, resuelto con fecha 13/04/2022 por la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y notificado a los titulares de los cotos afectados y que se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp). en el apartado Planificación >Otros Planes.

El acotado tiene un cercado cinegético de Gestión en todo el perímetro desde el año 2011 y también un cercado cinegético de protección destinado a favorecer la aclimatación previa a la comercialización de especies de caza mayor, con una superficie de 5ha. en la parcela 2 del polígono 5 del t.m. de Benahavís, propiedad de la titularidad del acotado, que se ha visto afectado por el incendio que nos ocupa, así como parte de las manchas de caza de terreno destinadas a la caza mayor y el terreno destinado a la Zona de Reserva.

#### Coto LA TOMA MA-10405

Coto PRIVADO de Caza Mayor con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 616,46 ha. en el t.m. de Benahavís.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 207,58 hectáreas, lo que supone un 33,67 % del total acotado y su titular es la Sociedad Mercantil GUADALMANSA ADMINISTRACIONES S.L.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2024/2025.

Los terrenos afectados por el fuego, coinciden en parte con las áreas de caza de las especies de caza mayor y con el escenario de caza del coto destinado a la actividad de suelta de especies cinegéticas en la parcela 10 del polígono 6 de Benahavís.

#### Coto BUXARRA MA-10785

Coto PRIVADO de Caza MENOR con aprovechamiento secundario de jabalí y una superficie de 866,27 ha. en el t.m. de Pujerra.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 237,02 hectáreas, lo que supone un 27,36 % del total acotado y su titular es la AYUNTAMIENTO DE PUJERRA.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2024/2025.



Este coto incluye, los terrenos correspondientes al M.P. BARRANCA HONDA Y LOS BALLESTEROS MA-11060JA LOTES I y II una vez adjudicado el aprovechamiento cinegético de los mismos, según contrato a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía por encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (año 2020) NET572504, en un total de 203 ha de terreno, de las cuales 131 ha se han visto afectadas por el incendio, además de parte de las manchas de terreno destinadas a la caza mayor.

Coto EL ZORZAL MA-10455.

Coto DEPORTIVO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 7.240,37 ha. en el t.m. de ESTEPONA.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 167,83 hectáreas, lo que supone un 2,32 % del total acotado y su titular es la SOCIEDAD DE CAZADORES EL ZORZAL.

Este coto se encuentra dentro de la superficie afectada también por el incendio de septiembre de 2021 de la zona de “Sierra Bermeja” en 3.494 hectáreas, lo que supuso un 48 % del total acotado.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2024/2025 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo del incendio de septiembre de 2021 del paraje “Sierra Bermeja” para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023. Además, está incluido en el PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE “SIERRA BERMEJA” EN SEPTIEMBRE DE 2021, resuelto con fecha 13/04/2022 por la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y notificado a los titulares de los cotos afectados y que se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp). en el apartado Planificación >Otros Planes.

Las zonas afectadas pertenecen en parte a las áreas destinadas a la caza mayor.

Este acotado actualmente se encuentra en suspensión de aprovechamiento cinegético hasta marzo del año 2023 por el expediente sancionador MA/1246/20 AG.MA/EP.

Coto CORTIJO DE NICOLA MA-10651.

Coto PRIVADO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 673,87 ha. en el t.m. de ESTEPONA.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 38,70 hectáreas, lo que supone un 5,74 % del total acotado y su titular es JOSÉ VAZQUEZ GIL.

Este coto se encuentra dentro de la superficie afectada también por el incendio de septiembre de 2021 de la zona de “Sierra Bermeja” en 211 hectáreas, lo que supuso un 32 % del total acotado.



Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2023/2024 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo del incendio de septiembre 2021 en el paraje “Sierra Bermeja” para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023. Además, está incluido en el PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE “SIERRA BERMEJA” EN SEPTIEMBRE DE 2021, resuelto con fecha 13/04/2022 por la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y notificado a los titulares de los cotos afectados y que se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp). en el apartado Planificación >Otros Planes.

Las zonas afectadas pertenecen en parte a las áreas destinadas a la caza mayor.

Coto EL MADROÑO MA-10731.

Coto PRIVADO de Caza Menor con aprovechamiento secundario de jabalí y una superficie de 1.616,32 ha. en el t.m. de Igualaja.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 1,56 hectáreas, lo que supone menos del 1% del total acotado y su titular es el AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2023/2024.

La afección en este terreno cinegético como consecuencia del incendio, no se considera significativa.

**Resumen de las condiciones previas de las especies cinegéticas más significativas del aprovechamiento cinegético de los acotados afectados.**

**Situación Cinegética de los Cotos incluidos en el Plan (C.C.A.I: cupos de captura por caza 2021-2022 antes del incendio: ad: adultos, h: hembras, sad: subadultos: aprovechamiento/ caza de gestión, scm: sin cupo máximo de captura, nc: no caza, MC: memoria de caza 2020-2021).**

MATRÍCULA	NOMBRE	C.C.A.I				
		MAYOR		MENOR		
		JABALÍ	UNGULADOS SILVESTRES	CONEJO	ZORZALES	PALOMAS
MA10824	LA RAIJANILLA	scm	nc	25	530	240
MA10771	LA RESINERA	scm	ciervo, cabra montés	nc	280	280
MA10405	LA TOMA	scm	ciervo	25	55	90
MA10785	BUXARRA	scm	nc	20	300	120
MA10455	EL ZORZAL	scm	cabra montés	1150	1550	1300
MA10651	CORTIJO NICOLA	scm	corzo, cabra montés, ciervo, mullón	5	210	190
MA10731	EL MADROÑO	scm	nc	107	500	150



MATRÍCULA	NOMBRE	M.C. 2020/2021					
		MAYOR			MENOR		
		C. MONTÉS	JABALÍ	UNGULADOS SILVESTRES	CONEJO	ZORZALES	PALOMAS
MA10824	LA RAIJANILLA	nc	scm	nc	nc	200	90
MA10771	LA RESINERA	nc	scm	nc	nc	nc	nc
MA10405	LA TOMA	nc	scm	nc	11	15	42
MA10785	BUXARRA	nc	scm	nc	nc	nc	nc
MA10455	EL ZORZAL	nc	scm	nc	775	1650	850
MA10651	CORTIJO NICOLA	1sad	scm	19 muflones	7	150	120
MA10731	EL MADROÑO	nc	scm	nc	79	330	230

### **GRADOS DE AFECCIÓN DEL INCENDIO EN EL HÁBITAT DE CADA UNO DE LOS ACOTADOS**

Es necesario condicionar todo tipo de aprovechamiento cinegético a la restauración del medio natural y de los hábitats, además de tener en cuenta los condicionantes propios de la actividad cinegética. Entre estos condicionantes hay que tener en cuenta el tipo de aprovechamiento, el impacto de las diferentes especies cinegéticas en la vegetación, el proceso de restauración e incluso la superficie necesaria para formar coto o desarrollar una actividad cinegética ordenada.

Para valorar el daño producido por el incendio se van a diferenciar dos componentes: la superficie del coto afectada, entendiéndose por ésta la superficie incluida dentro del perímetro del incendio y su relación con la superficie total, y por otro lado el grado de afección (daños producidos en la vegetación).

Se van a utilizar cuatro grados de afección del incendio sobre la cubierta vegetal, a partir de la interpretación de imágenes obtenidas por métodos de teledetección y su comprobación a través de visitas realizadas in situ:

- Grado 4. ALTA - Áreas muy Afectadas. En esta clase se incluyen aquellas zonas en las que el fuego ha arrasado por completo la vegetación.
- Grado 3. MODERADA - Áreas Afectadas en grado Moderado. En esta clase se incluyen aquellas zonas donde se detecta la cubierta arbórea sin actividad fotosintética. El estrato matorral y herbáceo sí se han visto muy afectados.
- Grado 2. BAJA - Áreas Poco Afectadas. Se consideran en esta clase las cubiertas vegetales donde el estrato arbóreo se ha visto poco o nada afectado (copas con actividad fotosintética), mientras que el estrato matorral o herbáceo sí se han visto afectados o muy afectados.
- Grado 1. NULA - Áreas Sin Afectar. Zonas del interior del perímetro del incendio que han quedado como islotes sin afectar a cualquiera de sus estratos. También son etiquetados con este código unidades de usos de suelo de cierta entidad o tamaño, que al no contener combustible forestal no se han visto afectadas.



MATRÍCULA	NOMBRE	Sup. Afectada (ha)	Sup. Afectada por grado de afección (ha)							
			ALTA (ha)	ALTA (%)	MODERADA (ha)	MODERADA (%)	BAJA (ha)	BAJA (%)	NULA (HA)	NULA (%)
MA10824	LA RAIJANILLA	124,40	88,22	70,92	23,10	18,57	10,60	8,52	2,48	1,99
MA10771	LA RESINERA	3.561,01	1059,56	29,75	1347,40	37,84	845,33	23,74	308,72	8,67
MA10405	LA TOMA	207,58	48,06	23,15	91,69	44,17	57,35	27,63	10,48	5,05
MA10785	BUXARRA	237,02	108,1	45,61	65,82	27,77	46,07	19,44	17,03	7,19
MA10455	EL ZORZAL	167,83	3,33	1,98	34,70	20,68	92,36	55,03	37,44	22,31
MA10651	CORTIJO NICOLA	38,70	2,4	6,20	9,88	25,53	14,26	36,85	12,16	31,42
MA10731	EL MADROÑO	1,56	0	0,00	0,02	1,28	0,22	14,10	1,32	84,62
		<b>4.338,10</b>	<b>1.309,67</b>	<b>30,19</b>	<b>1.572,61</b>	<b>36,25</b>	<b>1.066,19</b>	<b>24,58</b>	<b>389,63</b>	<b>8,98</b>

En la mayoría de los acotados, el grado de afección Alta/Moderado, supera al de Bajo/Nulo, las particularidades de este incendio, favoreció que la virulencia del fuego causara mucho daño en la vegetación y el hábitats de las áreas por las que pasó.

### **CRITERIOS Y DETERMINACIÓN DE ACTUACIONES GENERALES APLICADAS EN LA GESTIÓN CINEGÉTICA DE LOS COTOS AFECTADOS POR EL INCENDIO**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el desarrollo del presente Plan Integrado de Caza, se establecen a continuación los criterios y determinación de actuaciones a aplicar por cada coto de caza afectado por el incendio, atendiendo fundamentalmente a las características administrativas de los mismos, al estado del hábitat y la vegetación como abrigo y sustento alimenticio de las poblaciones cinegéticas, a los parámetros poblacionales calculados a partir de datos de capturas, y a los grados de afección y superficie afectada y no afectada en cada coto de caza.

Se establece el siguiente condicionado de aplicación para las actuaciones a realizar por cada coto de caza afectado:

- Con carácter general, no está permitida actividad cinegética alguna en las zonas afectadas por el incendio dentro de los límites de cada coto de caza.
- En el ámbito del presente Plan Integrado de Caza, se entiende por zona no afectada en cada coto de caza la parte del mismo situada en el exterior del perímetro oficial del incendio.
- Las zonas afectadas, entendidas éstas como las zonas de cada coto de caza ubicadas en el interior del perímetro oficial del incendio, dependiendo de las circunstancias en cuanto a poblaciones cinegéticas y estado de la vegetación, sólo se podrán realizar controles de población, siempre bajo solicitud y autorización o bien de oficio por la Delegación Territorial.
- En los cotos afectados, se podrán realizar batidas (según el aprovechamiento principal del coto) siempre en manchas de terreno no afectada por el incendio, si dicha modalidad está contemplada en el Plan Técnico de Caza en vigor, y con comunicación previa. Así mismo se podrán realizar los aguardos durante toda la temporada con un máximo de tres cazadores por cada 250ha de terreno de coto y jornada de caza y recechos de caza mayor contemplados en el PTC. En caso de no estar contemplada ninguna de estas modalidades de caza mayor en el PTC en vigor, se podrá solicitar control de poblaciones para su



aprobación por parte de la Delegación Territorial. Este control, se realizará en todo caso, teniendo en cuenta *Resolución de 20 de mayo de 2022, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdo asilvestrado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, para las temporadas de caza de vigencia del presente PIC.

- En aquellos cotos en los que la Zona de Reserva establecida en el PTC se encuentre en zona afectada, se ampliará la superficie de la misma, hasta alcanzar el 5% de superficie del total del acotado hacia la zona no afectada, ampliando por tanto, el área destinada a permitir el refugio y el fomento de la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre proporcionalmente.

- En las zonas no afectadas, en cuanto a las actuaciones previstas según el criterio establecido para cada coto de caza, se deberá cumplir con los cupos de caza establecidos en las correspondientes modificaciones particulares de los Planes Técnicos de Caza.

- Cuando las poblaciones cinegéticas incidan de forma negativa sobre la regeneración del medio natural, la Delegación Territorial podrá decidir de oficio las actuaciones a realizar, con especificación de las condiciones de aplicación de dichas actuaciones.

- La ejecución de las actuaciones establecidas están supeditadas a que estén en vigor los Planes Técnicos de caza de los cotos afectados.

- No se permiten las repoblaciones de caza mayor durante el período de vigencia de este Plan Integrado de Caza para todos los cotos de caza afectados.

- Las repoblaciones de conejo y perdiz, que se encuentren autorizadas en el correspondiente PTC en vigor, se condicionarán a que exista un hábitat adecuado -ya sean zonas quemadas o no afectadas- para las mismas, o se hayan efectuado las mejoras específicas e idóneas para ello. En todo caso, las repoblaciones deberán llevarse a cabo con ejemplares procedentes de granjas certificadas.

- En las zonas afectadas se recomienda, cuando sea necesario, la disminución de las poblaciones de zorro u otros depredadores asilvestrados de la fauna silvestre y cinegética. Las medidas de control que se decidan y autoricen se llevarán a cabo según la notificación de los titulares de los cotos de caza. El listado de autorizaciones habrá de ser nominativo.

- Con carácter general no se permite el aporte de alimentación suplementaria. Sólo se permite el aporte para caza menor, siempre realizada de forma dispersa.

Previa solicitud por parte de la Delegación Territorial el aporte suplementario de alimento se realizará exclusivamente en las zonas del coto no afectadas y en ningún caso en las zonas de coto afectadas. El aporte suplementario a aportar será de origen vegetal (Heno, alfalfa, maíz, almendra, etc.), sin que se pueda realizar con piensos compuestos o productos de origen cárnico. Se notificará al Coordinador de los agentes de Medio Ambiente de la U.B. 4 (Teléfono 600144922/600144918) y/o U.B. 5 (Teléfono 670948944/671597615) las fechas y los puntos de aporte del mismo, dentro del perímetro de los cotos, exclusivamente en las zonas no afectadas por el incendio forestal y guardando una distancia mínima de 300mt. a la zona quemada.



- Para caza menor, se recomienda la realización de mejoras, siembras, aporte de alimentación suplementaria, agua, instalación de cajas-nido, etc. En cuanto al conejo, se promoverán acciones favorables como la remoción del terreno y la siembra de pastos.

Todas las actuaciones previstas, están encaminadas a potenciar la restauración de los hábitats de las especies cinegéticas, así como la recuperación de todas las poblaciones faunísticas y en concreto las cinegéticas.

Por la experiencia en anteriores Planes Integrados de Caza por ocurrencia de incendio forestal, hay consenso en concluir que la suspensión del aprovechamiento cinegético de forma genérica en los cotos de caza afectados no supone en la mayoría de los casos una ventaja para la recuperación de la vegetación y por tanto de los hábitats de las especies cinegéticas, como tampoco lo es la baja de coto de oficio o incluso la segregación de terrenos afectados, ya que todas ellas pueden dificultar el empleo de posibles acciones necesarias durante el desarrollo del Plan Integrado de Caza, comprometiendo la toma de decisiones futuras durante el desarrollo y vigencia del PIC. Se apuesta, por tanto, por mantener activos a nivel administrativo todos los cotos de caza afectados, estableciéndose modificaciones a los Planes Técnicos de Caza en vigor según los casos, determinados por el grado de afección, y la forma, distribución y continuidad de los terrenos afectados dentro de cada coto de caza.

Todas las medidas de control de poblaciones que sean necesarias realizar en dichos cotos serán autorizadas con carácter excepcional y de forma expresa por parte de la Delegación Territorial, ya sean solicitadas por la titularidad de los cotos afectados o bien de oficio por la propia Delegación.

En caso de solicitud de modificación del PTC en vigor a instancias de la titularidad de alguno de los cotos de caza afectados por este incendio o cuándo cumplan los PTCs en vigor particulares de cada acotado y se solicite su renovación por cada titular, se resolverá teniendo en cuenta igualmente los criterios establecidos en el presente Plan Integrado de Caza.

Las posibles modificaciones de la base territorial de los cotos de caza afectados durante la vigencia del presente Plan Integrado de Caza estarán sujetas a lo establecido en el mismo, por lo que dependiendo de la superficie final resultante, pueden implicar un cambio de criterio de actuación en el coto afectado, cambio de criterio que será inmediato en el momento que sea efectiva la modificación de superficie.

### **APLICACIÓN DE MEDIDAS PARTICULARES APLICADAS EN LA GESTIÓN CINEGÉTICA DE CADA UNO DE LOS COTOS AFECTADOS POR EL INCENDIO**

#### Coto LA RAIJANA MA-10824.

- Este acotado, sumando las superficies afectadas por el incendio de septiembre de 2021 y el acaecido en junio de 2022, está quemado en un 96,31%, por tanto, queda suspendido el aprovechamiento cinegético del mismo hasta la restauración del hábitat de la zona y con ello la fauna cinegética.



Coto LA RESINERA MA-10771.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para las especies de caza mayor, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza:

Las manchas establecidas en el presente PTC para la caza mayor en batida/en mano son las siguientes:

NOMBRE MANCHA	SUPERFICIE HECTÁREAS	PUESTOS MÁXIMOS EN BATIDA
CERRO TRAMORES	632,48	100
CERRO GORDO	804,11	100

Para la modalidad de caza en mano, por razones de seguridad, el número de personas cazadoras será igual o inferior a ocho y de quince perros como máximo por jornada de caza según el Art.81.1.<sup>a</sup>.5 del Decreto 126/2017 citado anteriormente. La titularidad del aprovechamiento comunicará con al menos diez días de antelación ante la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la realización de la actividad de caza en mano indicando, la fecha de celebración, la mancha de monte y el número de cazadores.

- Se modifican los cupos de captura del plan de caza y de la caza de gestión sobre la especie cabra montés, de forma proporcional a las áreas afectadas, reduciendo al mínimo la presión cinegética sobre los machos adultos de la especie, eliminando el aprovechamiento cinegético de hembras de la población, para favorecer la reproducción como incentivo poblacional y manteniendo la posibilidad de caza de gestión como control preferentemente de individuos afectados por sarna sarcóptica.

ESPECIE	MODALIDAD	CUPO CAPTURA
<b>Cabra Montés</b>	Rececho	1ad
	Caza de Gestión (rececho)	1sad y 1hembra

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio en un 61% del cupo de la resolución del PTC en vigor del coto de la temporada cinegética 21/22, con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas, quedando como siguen:

ESPECIE	MODALIDAD	CUPO CAPTURA
<b>Paloma torcaz</b>	En mano/Al Salto/ Desde puesto fijo/cimbel	109
<b>Zorzal común</b>	Desde puesto fijo	109
<b>Zorzal alirrojo</b>	Desde puesto fijo	27

- Se modifica la Zona de Reserva del coto que ocupa 365,29 ha de terreno, se desplaza a la zona este del perímetro del incendio, teniendo en cuenta que la anterior se encuentra dentro de la zona afectada por el incendio y por tanto, no cumpliría las condiciones de refugio y fomento de la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre.



Coto LA TOMA MA-10405.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para las especies de caza mayor, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza:

Las manchas establecidas en el presente PTC para la caza en las modalidades de caza mayor son las siguientes:

<b>NOMBRE MANCHA</b>	<b>SUPERFICIE HECTÁREAS</b>	<b>PUESTOS MÁXIMOS EN BATIDA/GANCHO</b>
CERRO MATRONA	42,63	5
CAÑADA DE LAS ALIJAS	46,93	9

Para la modalidad de caza en mano, por razones de seguridad, el número de personas cazadoras será igual o inferior a ocho y de quince perros como máximo por jornada de caza según el Art.81.1.<sup>a</sup>.5 del Decreto 126/2017 citado anteriormente. La titularidad del aprovechamiento comunicará con al menos diez días de antelación ante la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la realización de la actividad de caza en mano indicando, la fecha de celebración, la mancha de monte y el número de cazadores.

- Queda anulado el uso del Escenario de Caza para suelta deportiva de especies cinegéticas del acotado, por encontrarse dentro del área afectada por el fuego.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio en un 34% del cupo del PTC en vigor del coto desde la temporada cinegética 20/21, con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas quedando como siguen:

<b>ESPECIE</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CUPO CAPTURA</b>
<b>Conejo</b>	En mano/Al salto	15
<b>Perdiz roja</b>	En mano/Reclamo	10
<b>Paloma torcaz</b>	Desde puesto fijo	20
<b>Paloma bravía</b>	Desde puesto fijo	40
<b>Zorzal común</b>	Desde puesto fijo	15
<b>Zorzal alirrojo</b>	Desde puesto fijo	10
<b>Zorzal charlo</b>	Desde puesto fijo	10

Coto BUXARRA MA-10785.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para las especies de caza mayor, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza:



Las manchas establecidas en el presente PTC para la caza en la modalidad en batida/en mano son las siguientes:

<b>NOMBRE MANCHA</b>	<b>SUPERFICIE HECTÁREAS</b>	<b>PUESTOS MÁXIMOS EN BATIDA</b>
MANCHA PUERTO DE LA LAGUNA	138,43	27
MANCHA BENTOMI	233,65	46

Para la modalidad de caza en mano, por razones de seguridad, el número de personas cazadoras será igual o inferior a ocho y de quince perros como máximo por jornada de caza según el Art.81.1<sup>a</sup>.5 del Decreto 126/2017 citado anteriormente. La titularidad del aprovechamiento comunicará con al menos diez días de antelación ante la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la realización de la actividad de caza en mano indicando, la fecha de celebración, la mancha de monte y el número de cazadores.

En el resto de los terrenos se podrá ejercer la caza en las áreas no afectadas por el fuego en las modalidades de aguardo diurno y/o nocturno, por razones de seguridad.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio en un 27% del cupo del PTC en vigor del coto desde la temporada cinegética 20/21, con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas quedando como siguen:

<b>ESPECIE</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CUPO CAPTURA</b>
<b>Conejo</b>	En mano/Al salto	15
<b>Perdiz roja</b>	En mano/Al salto/Reclamo	25
<b>Paloma torcaz</b>	Desde puesto fijo/En mano	30
<b>Paloma bravía</b>	Desde puesto fijo/En mano	30
<b>Paloma zurita</b>	Desde puesto fijo/En mano	30
<b>Zorzal común</b>	Desde puesto fijo/En mano	55
<b>Zorzal alirrojo</b>	Desde puesto fijo/En mano	55
<b>Zorzal charlo</b>	Desde puesto fijo/En mano	55
<b>Zorzal real</b>	Desde puesto fijo/En mano	55
<b>Becada</b>	En mano	7

- Se notifica a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la afección de 131 ha de los terrenos correspondientes al M.P. BARRANCA HONDA Y LOS BALLESTEROS MA-11060JA LOTES I y II como adjudicataria del aprovechamiento cinegético de los terrenos, para modificación, si procede, de las condiciones del contrato NET572504.

#### Coto EL ZORZAL MA-10455.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para la especie jabalí, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza:



Las manchas establecidas en el presente PTC para la caza mayor en batida/en mano son las siguientes:

<b>NOMBRE MANCHA</b>	<b>SUPERFICIE HECTÁREAS</b>	<b>PUESTOS MÁXIMOS EN BATIDA</b>
LOMA DE LA PONTEZUELA	497,72 HA	99
NICIO	290,47 HA	58
LA MARUJILLA	195,64 HA	39
LAS MINAS	275,08 HA	55
LA MADROÑA	402,86 HA	80
CERRO DEL PUCHERO	510,51HA	102
COROMINAS	699,76 HA	139

Para la modalidad de caza en mano, por razones de seguridad, el número de personas cazadoras será igual o inferior a ocho y de quince perros como máximo por jornada de caza según el Art.81.1<sup>ª</sup>.5 del Decreto 126/2017 citado anteriormente. La titularidad del aprovechamiento comunicará con al menos diez días de antelación ante la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la realización de la actividad de caza en mano indicando, la fecha de celebración, la mancha de monte y el número de cazadores.

Se anulan las cacerías en las modalidades colectivas en los terrenos que ocupaban las manchas “Loma del Monte” y “Agüilla Fría”, en estos terrenos se podrá ejercer la caza en las áreas no afectadas por el fuego en las modalidades de aguardo diurno y/o nocturno, por razones de seguridad.

- Se mantiene anulada la caza de la especie cabra montés, por encontrarse su hábitat de dispersión dentro de la zona quemada en septiembre de 2021, por el incendio de Sierra Bermeja.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor en un 2% más, en proporción a los hábitats afectados por el incendio sobre la modificación de PTC que ya incluía las áreas incendiadas en septiembre de 2021, con resolución de modificación de PTC en vigor de la temporada cinegética 21/22, con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas quedando como siguen:

<b>ESPECIE</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CUPO CAPTURA</b>
<b>Conejo</b>	En mano/A diente/Cetrería	560
<b>Liebre</b>	En mano/Cetrería	25
<b>Perdiz roja</b>	En mano/Cetrería/Reclamo	550
<b>Paloma torcaz</b>	Desde puesto fijo/En mano/Cimbel/Cetrería	440
<b>Paloma bravía</b>	Desde puesto fijo/En mano/Cimbel/Cetrería	196
<b>Zorzal común</b>	Desde puesto fijo/En mano	785
<b>Zorzal alirrojo</b>	Desde puesto fijo/En mano	318
<b>Zorzal charlo</b>	Desde puesto fijo/En mano	145
<b>Codorniz</b>	En mano/Cetrería	130
<b>Becada</b>	En mano	34
<b>Avefría</b>	En mano	24
<b>Grajilla</b>	En mano	49
<b>Estornino pinto</b>	En mano	220

Este acotado actualmente se encuentra en suspensión de aprovechamiento cinegético hasta marzo del año 2023 por el expediente sancionador MA/1246/20 AG.MA/EP.



Coto CORTIJO DE NICOLA MA-10651.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para la especie jabalí, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza:

Las manchas establecidas para la caza mayor en batida/en mano son las siguientes:

NOMBRE MANCHA	SUPERFICIE HECTÁREAS	PUESTOS MÁXIMOS EN BATIDA
EL CASTOR	91,77	18
LOMA DEL MONTE	167,95	33

Para la modalidad de caza en mano, por razones de seguridad, el número de personas cazadoras será igual o inferior a ocho y de quince perros como máximo por jornada de caza según el Art.81.1<sup>a</sup>.5 del Decreto 126/2017 citado anteriormente. La titularidad del aprovechamiento comunicará con al menos diez días de antelación ante la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la realización de la actividad de caza en mano indicando, la fecha de celebración, la mancha de monte y el número de cazadores.

Se anulan las cacerías en las modalidades colectivas en los terrenos que quedan entre las áreas incendiadas, que tiene una anchura aproximada de 500mt., por razones de seguridad, en dichas zonas, se ejercerá las modalidades de aguardo diurno y/o nocturno para la caza de la especie jabalí.

- Se mantiene la modificación de los cupos de captura del plan de caza y de la caza de gestión sobre la especie cabra montés revisados anteriormente, con motivo del incendio de septiembre 2021, de forma proporcional a las áreas afectadas, eliminando el aprovechamiento cinegético de hembras de la población, para favorecer la reproducción como incentivo poblacional y manteniendo la posibilidad de caza de gestión como control preferentemente de individuos afectados por sarna sarcóptica.

ESPECIE	MODALIDAD	CUPO CAPTURA
<b>Cabra Montés</b>	Rececho	1ad
	Caza de Gestión (rececho)	1sad y 1hembra

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio en un 6% más con respecto al PTC en vigor modificado en la temporada cinegética 21/22 como consecuencia de la afección del incendio de septiembre 2021, con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas quedando como siguen:

ESPECIE	MODALIDAD	CUPO CAPTURA
<b>Conejo</b>	En mano	2
<b>Perdiz roja</b>	En mano/Reclamo	18
<b>Paloma torcaz</b>	Desde puesto fijo/En mano/Cimbel	164
<b>Paloma bravía</b>	Desde puesto fijo	14
<b>Zorzal común</b>	Desde puesto fijo/En mano	164
<b>Zorzal alirrojo</b>	Desde puesto fijo	30
<b>Codorniz</b>	En mano	9
<b>Becada</b>	En mano	2



### Coto EL MADROÑO MA-10731.

La afección del fuego sobre los terrenos de este acotado, es muy escasa, por tanto, tan sólo se aplica como medida cautelar la prohibición de cazar en las áreas quemadas, que son 1,56 ha de terreno.

Las manchas establecidas en el presente PTC para la caza en la modalidad de en mano y batida son las siguientes:

NOMBRE MANCHA	SUPERFICIE HECTÁREAS	PUESTOS MÁXIMOS EN BATIDA
SIERRA BLANCA	284,33	56
LA CINTILLA	319,86	63
CERRO DEL CABALLO	255,26	51
LA LAGUNETA	572,74	114

Para la modalidad de caza en mano, por razones de seguridad, el número de personas cazadoras será igual o inferior a ocho y de quince perros como máximo por jornada de caza según el Art.81.1.<sup>a</sup>.5 del Decreto 126/2017 citado anteriormente. La titularidad del aprovechamiento comunicará con al menos diez días de antelación ante la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la realización de la actividad de caza en mano indicando, la fecha de celebración, la mancha de monte y el número de cazadores.

### **Resumen de las Condiciones Modificadas más significativas del aprovechamiento cinegético de los acotados afectados.**

**Situación Cinegética de los Cotos incluidos en el Plan (I.A.: Infraestructuras afectadas, Z.R.: Zona de Reserva, M.P.: Montes Públicos, C.C.T cupos de captura por caza 2021-2022 y 2022/2023: N.C: No caza ad: adultos, h: hembras,sad: subadultos: aprovechamiento/caza de gestión, scm: sin cupo máximo de captura, nc: no caza).**

MATRÍCULA	NOMBRE	I.A.	C.C. T 2022/2023 Y 2023/2024				
			MAYOR		MENOR		
			JABALÍ	UNGULADOS	CONEJO	ZORZALES	PALOMAS
MA10824	LA RAIJANILLA	Completo quemado	scm	nc	nc	nc	nc
MA10771	LA RESINERA	Manchas/Z.R.	scm	ciervo, cabra montés	nc	136	109
MA10405	LA TOMA	Manchas/Escenario	scm	ciervo	15	35	60
MA10785	BUXARRA	Manchas/M.P.	scm	nc	15	220	90
MA10455	EL ZORZAL	Manchas	scm	nc	560	1248	636
MA10651	CORTIJO NICOLA	Manchas	scm	corzo, cabra montés, ciervo, mufión	2	194	178
MA10731	EL MADROÑO		scm	nc	107	500	150

### **PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN INTEGRADO DE CAZA**

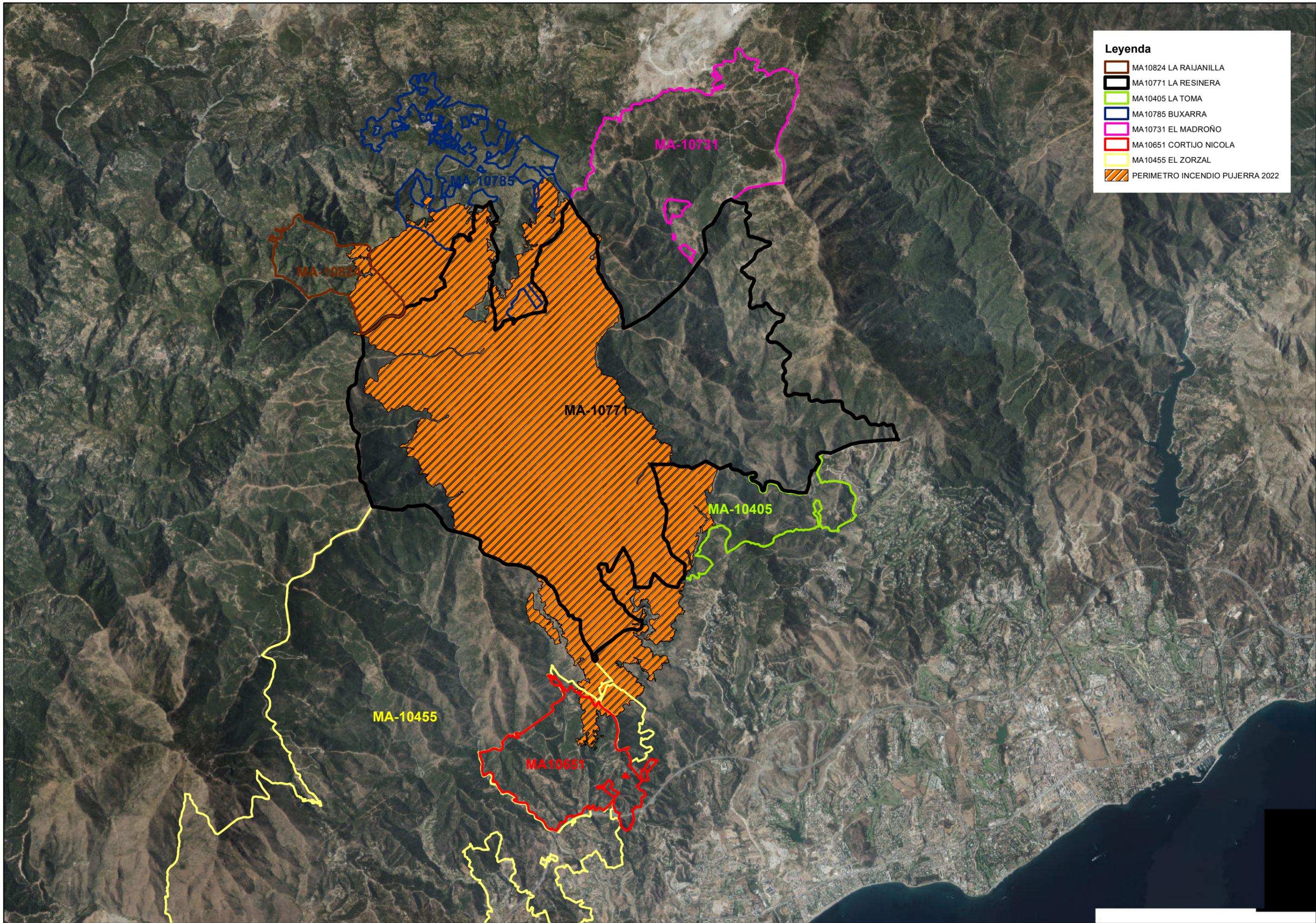
El presente Plan tiene una vigencia de 5 temporadas, contando como inicial la temporada (2022/2023), por lo que estará en vigor hasta la finalización de la temporada 2026/2027. Durante dicho periodo de vigencia se realizará una revisión a final de cada temporada cinegética, con el objeto de adecuar dicho Plan a las nuevas condiciones de gestión y de hábitats. La primera revisión del mismo, se realizará en mayo de 2024.

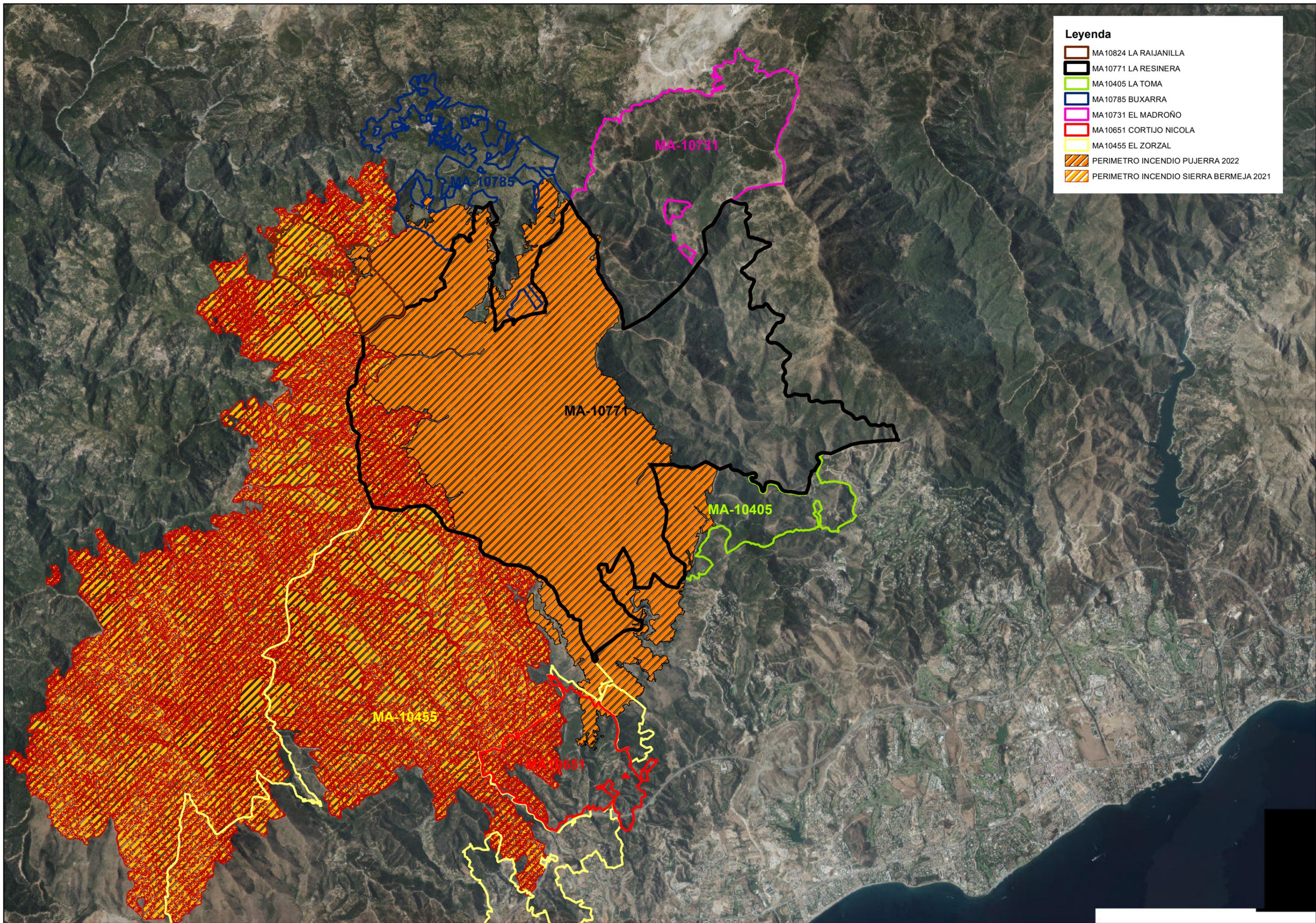


## **ANEXO CARTOGRÁFICO**

**Legenda**

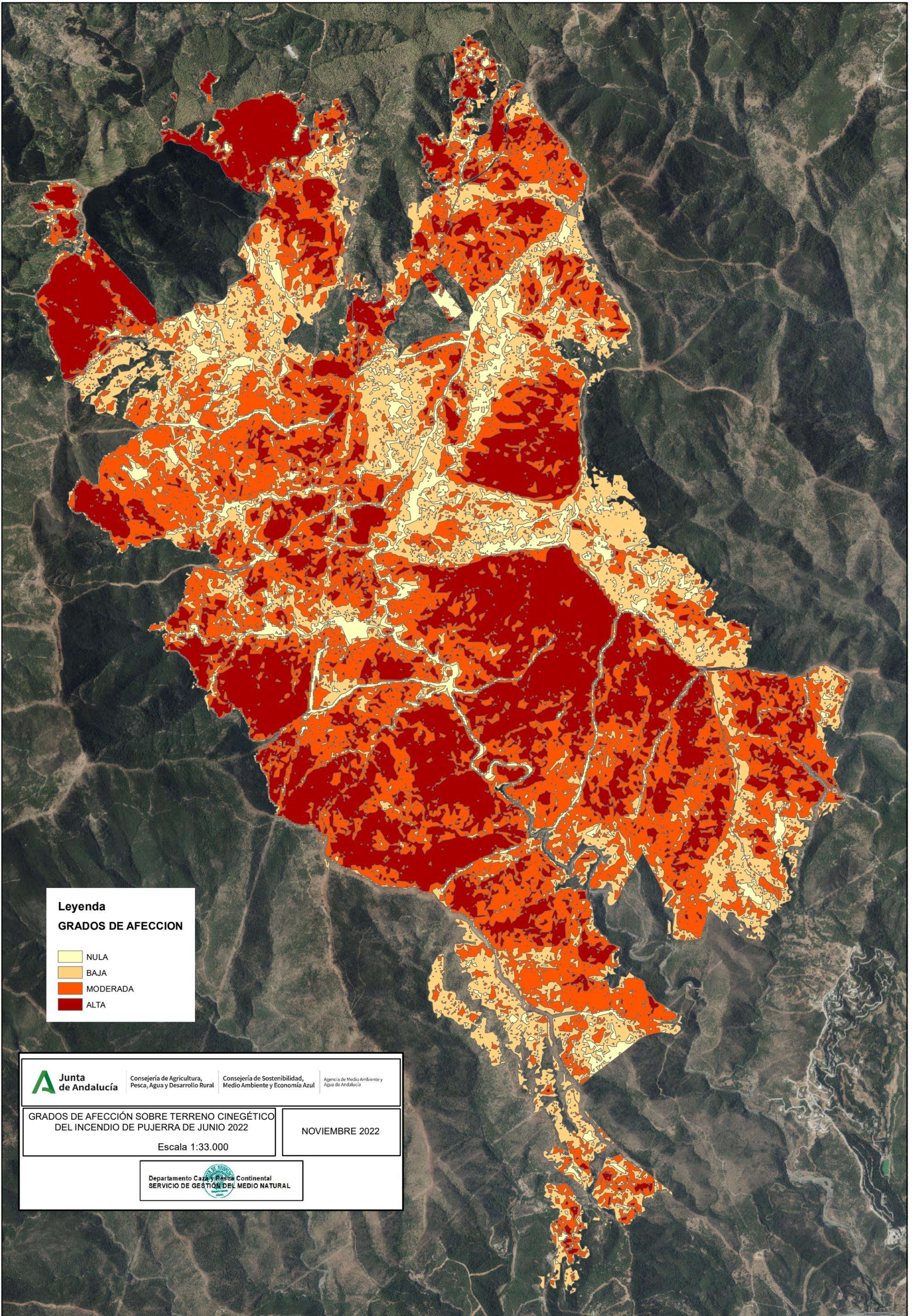
- MA10824 LA RAIJANILLA
- MA10771 LA RESINERA
- MA10405 LA TOMA
- MA10785 BUXARRA
- MA10731 EL MADROÑO
- MA10651 CORTIJO NICOLA
- MA10455 EL ZORZAL
- PERIMETRO INCENDIO PUJERRA 2022





**Leyenda**

- MA10824 LA RAIJANILLA
- MA10771 LA RESINERA
- MA10405 LA TOMA
- MA10785 BUXARRA
- MA10731 EL MADROÑO
- MA10651 CORTIJO NICOLA
- MA10455 EL ZORZAL
- PERIMETRO INCENDIO PUJERRA 2022
- PERIMETRO INCENDIO SIERRA BERMEJA 2021



**Leyenda**

**GRADOS DE AFECCION**

-  NULA
-  BAJA
-  MODERADA
-  ALTA



Consejería de Agricultura,  
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul

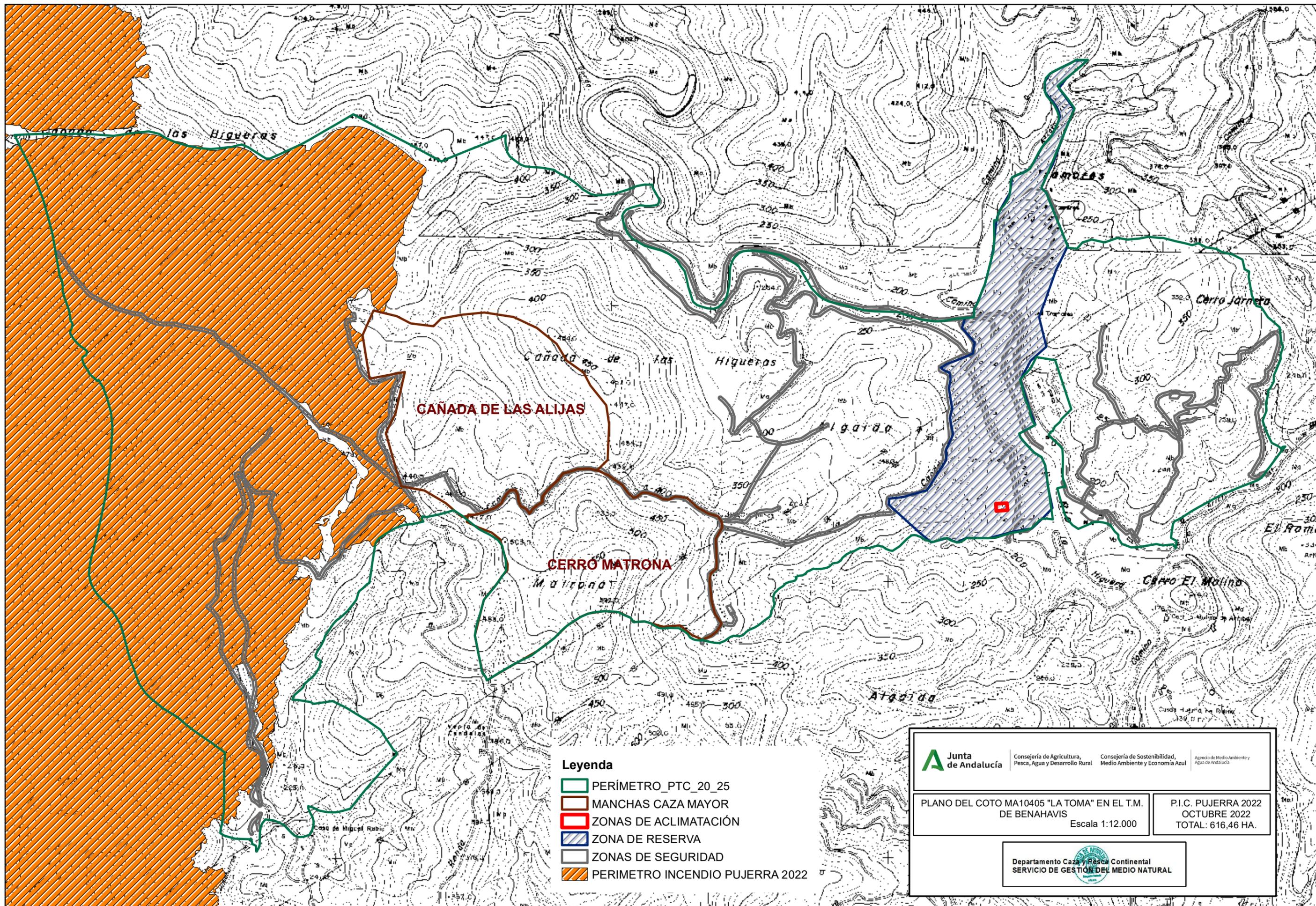
Agencia de Medio Ambiente y  
Agua de Andalucía

GRADOS DE AFECCIÓN SOBRE TERRENO CINEGÉTICO  
DEL INCENDIO DE PUJERRA DE JUNIO 2022

NOVIEMBRE 2022

Escala 1:33.000

Departamento Caza y Pesca Continental  
SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



**Leyenda**

- PERIMETRO\_PTC\_20\_25
- MANCHAS CAZA MAYOR
- ZONAS DE ACLIMATACIÓN
- ZONA DE RESERVA
- ZONAS DE SEGURIDAD
- PERIMETRO INCENDIO PUJERRA 2022

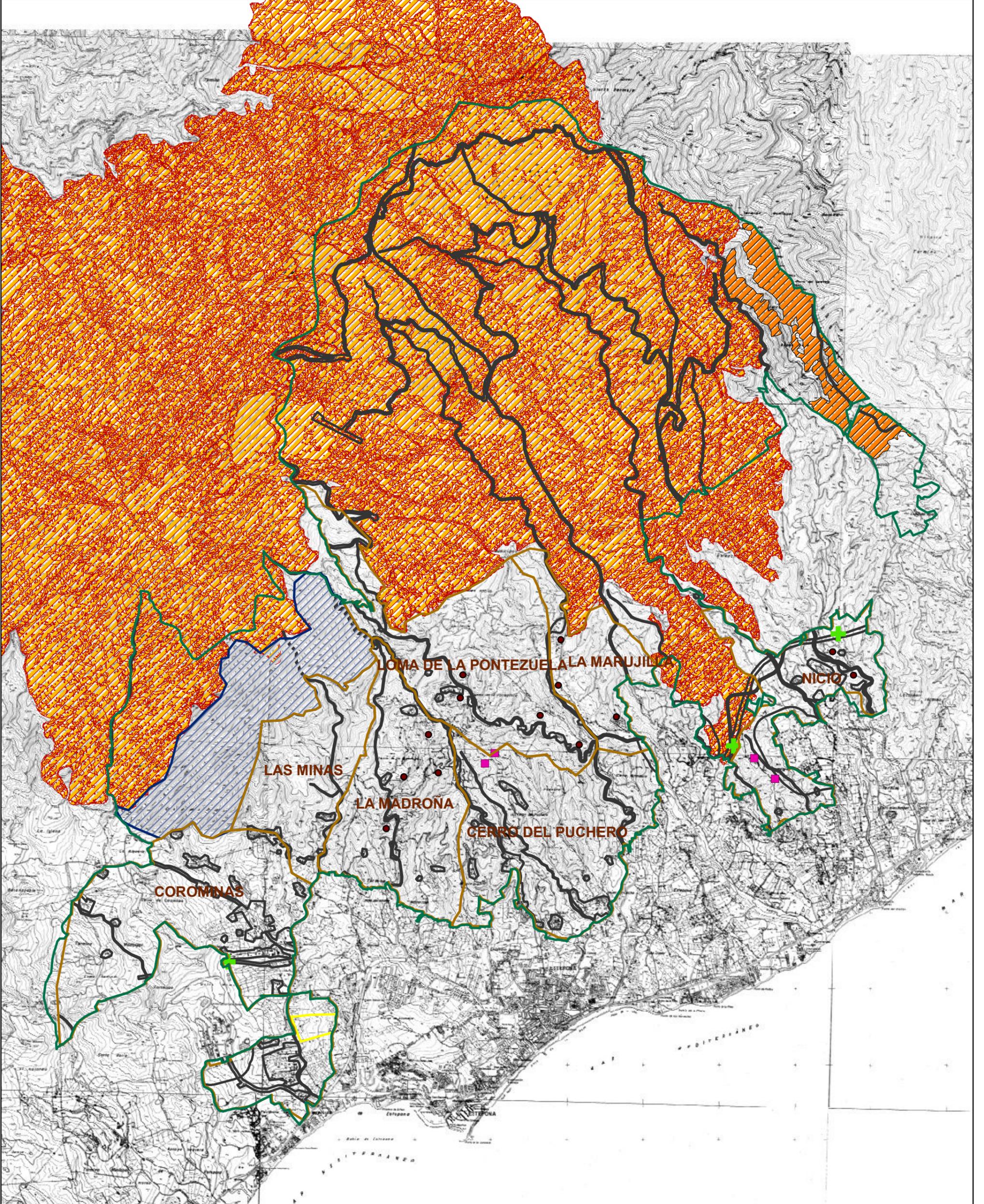


Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural    Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul    Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

PLANO DEL COTO MA10405 "LA TOMA" EN EL T.M. DE BENAHAVIS  
Escala 1:12.000

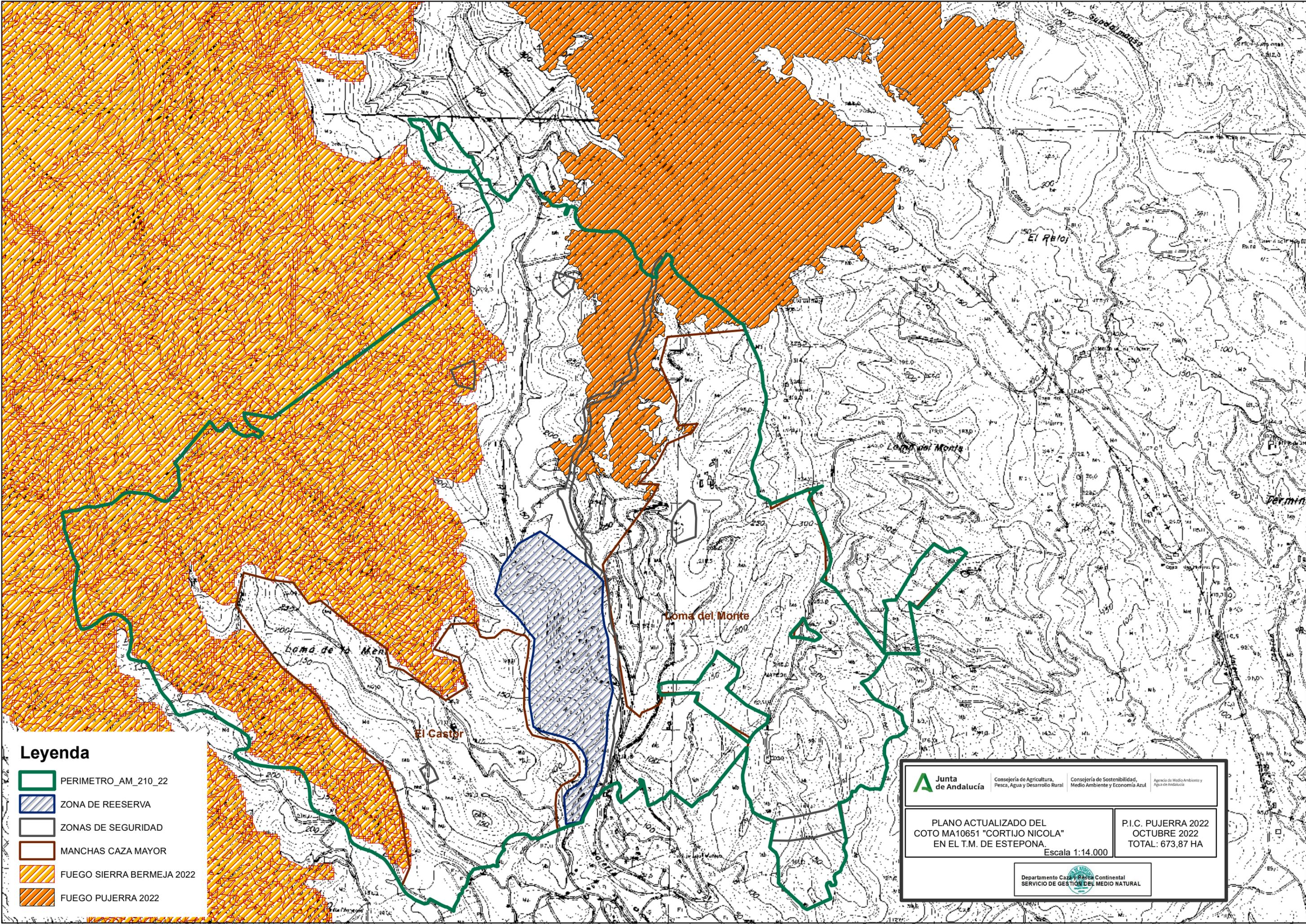
P.I.C. PUJERRA 2022  
OCTUBRE 2022  
TOTAL: 616,46 HA.

Departamento Caza y Pesca Continental  
SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



- Leyenda**
- PERIMETRO\_PTC\_20\_25
  - MANCHAS\_CAZA MAYOR
  - ZONA RESERVA
  - + PASOS DE FAUNA
  - INSTALACIONES\_ACLIMATACIÓN FAUNA
  - PUESTOS DE AGUARDOS JABALI
  - ESCENARIO DE CAZA
  - ZONAS DE SEGURIDAD
  - FUEGO PUJERRA 2022
  - PERIMETRO FUEGO 2021

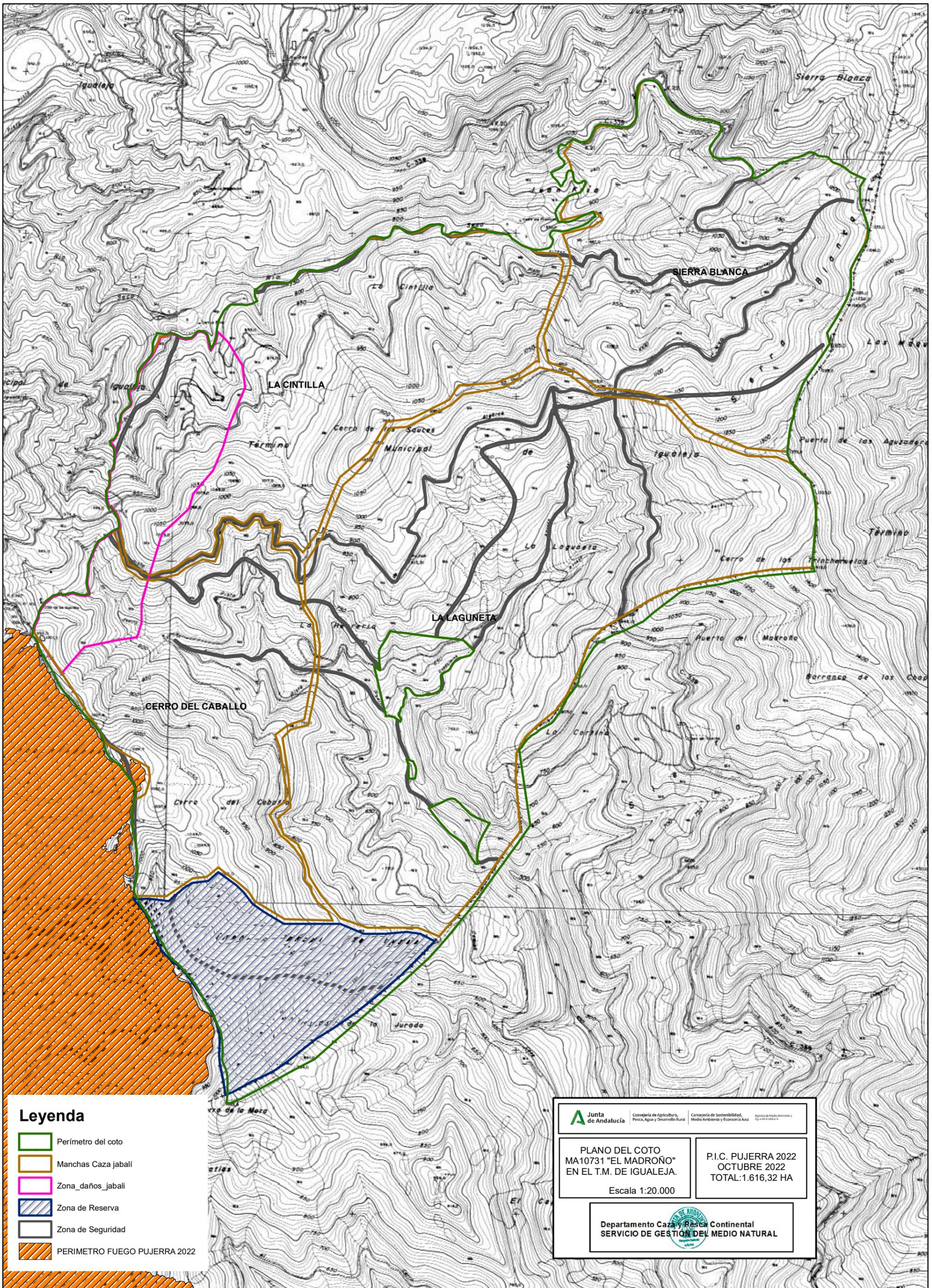
<b>Junta de Andalucía</b>		Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
<b>PLANO DEL COTO MA10455 "EL ZORZAL" EN EL T.M. DE ESTEPONA</b>		<b>P.I.C. PUJERRA 2022</b> OCTUBRE 2022 TOTAL: 7.240,37 HA.		
Escala 1:45.000		Departamento Caza y Pesca Continental <b>SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL</b>		



**Leyenda**

-  PERIMETRO\_AM\_210\_22
-  ZONA DE REESERVA
-  ZONAS DE SEGURIDAD
-  MANCHAS CAZA MAYOR
-  FUEGO SIERRA BERMEJA 2022
-  FUEGO PUJERRA 2022

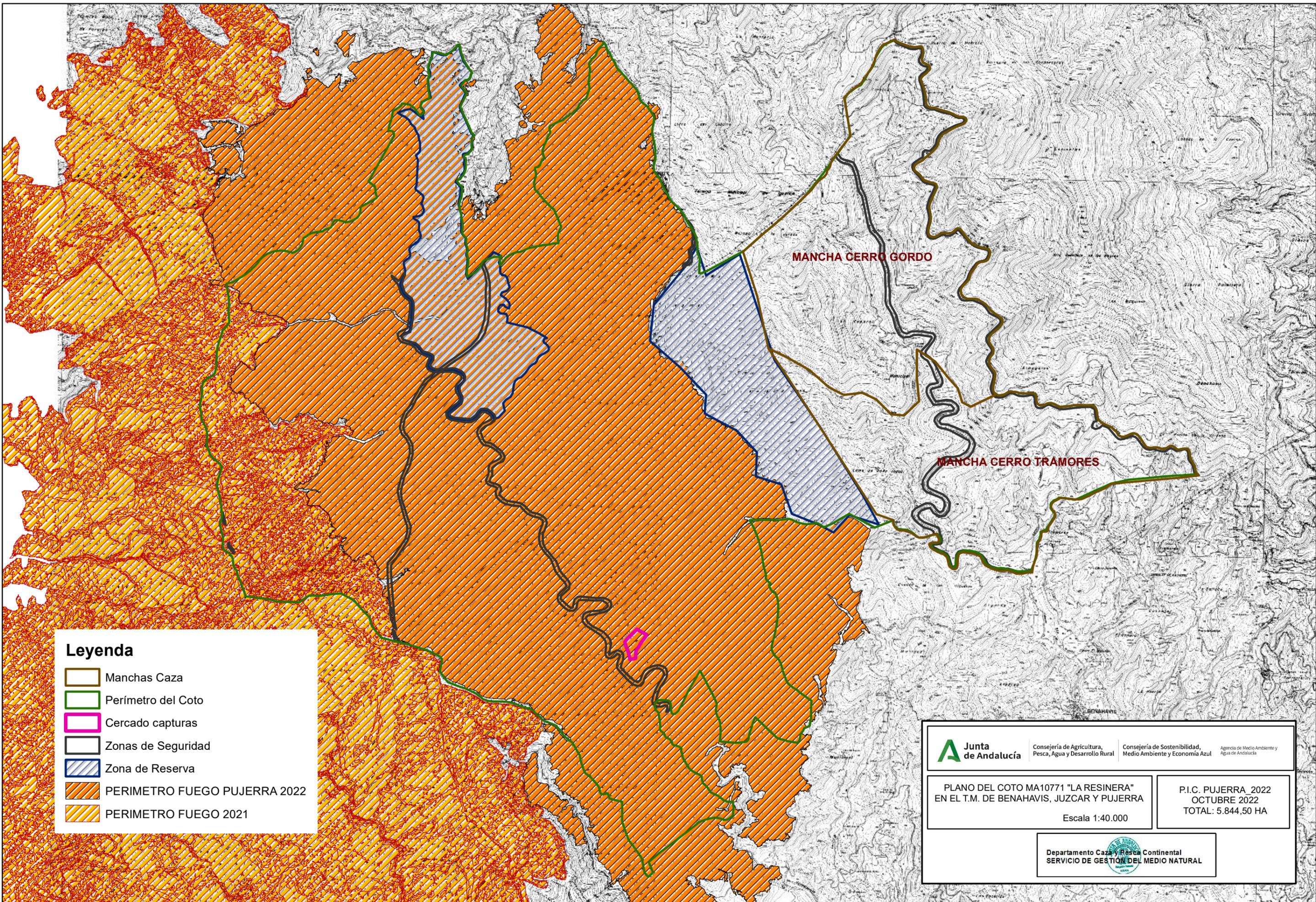
 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</p>	<p>Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</p>	<p>Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía</p>
<p>PLANO ACTUALIZADO DEL COTO MA10651 "CORTIJO NICOLA" EN EL T.M. DE ESTEPOÑA.</p> <p style="text-align: right;">Escala 1:14.000</p>		<p>P.I.C. PUJERRA 2022 OCTUBRE 2022 TOTAL: 673,87 HA</p>	
<p>Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL</p> 			



**Leyenda**

- Perimetro del coto
- Manchas Caza jabalí
- Zona\_daños\_jabalí
- Zona de Reserva
- Zona de Seguridad
- PERIMETRO FUEGO PUJERRA 2022

Junta de Andalucía <span style="font-size: small; vertical-align: middle; margin-left: 10px;">Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</span> <span style="font-size: small; vertical-align: middle; margin-left: 10px;">Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</span> <span style="font-size: x-small; vertical-align: middle; margin-left: 10px;">Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía</span>	
<b>PLANO DEL COTO MA10731 "EL MADROÑO" EN EL T.M. DE IGUALEJA.</b>	<b>P.I.C. PUJERRA 2022 OCTUBRE 2022 TOTAL:1.616,32 HA</b>
Escala 1:20.000	
<b>Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL</b>	



**Leyenda**

-  Manchas Caza
-  Perímetro del Coto
-  Cercado capturas
-  Zonas de Seguridad
-  Zona de Reserva
-  PERIMETRO FUEGO PUJERRA 2022
-  PERIMETRO FUEGO 2021

MANCHA CERRO GORDO

MANCHA CERRO TRAMORES

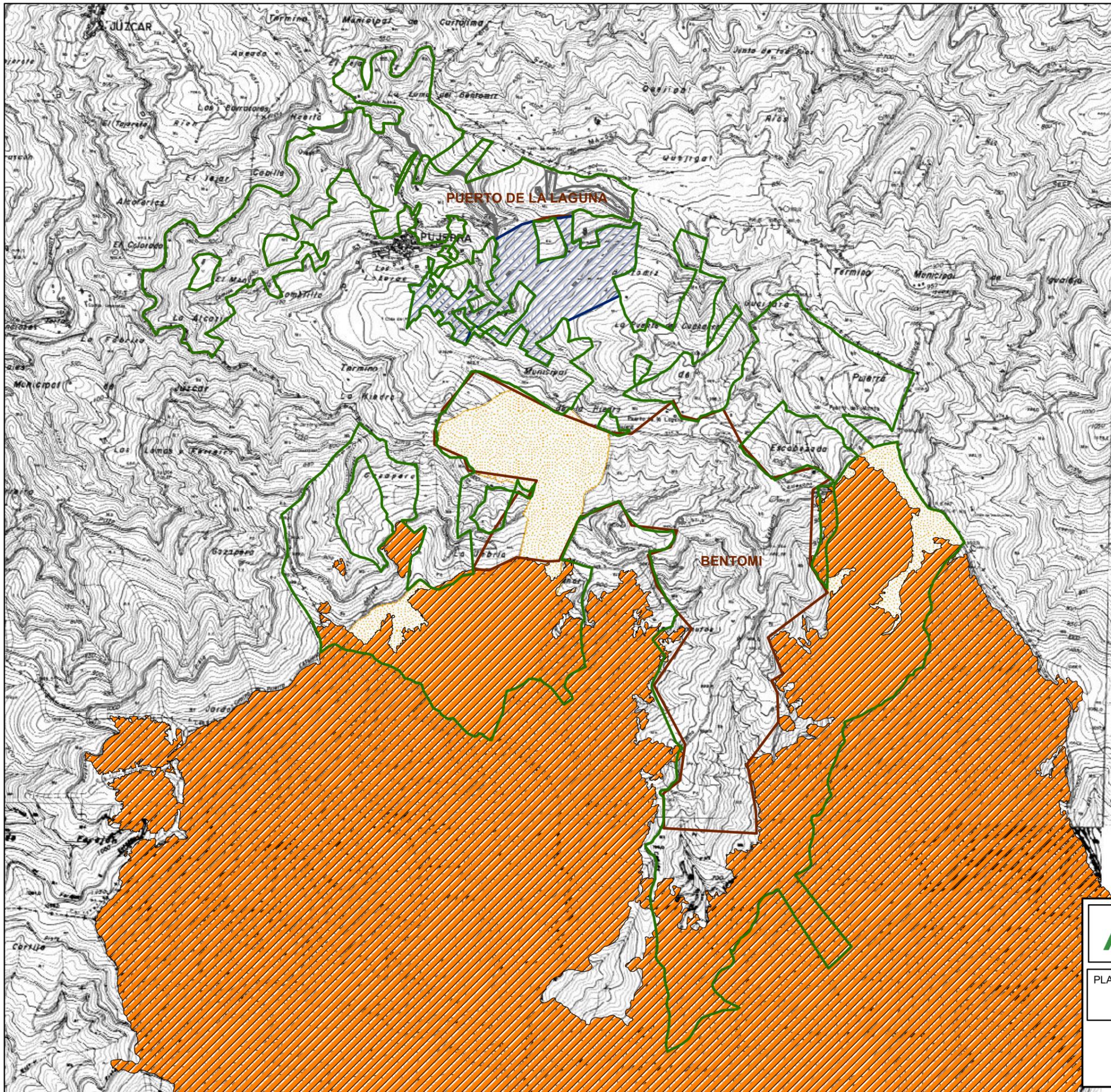

 Junta de Andalucía  
 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
 Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

PLANO DEL COTO MA10771 "LA RESINERA" EN EL T.M. DE BENAHAVIS, JUZCAR Y PUJERRA

P.I.C. PUJERRA 2022  
OCTUBRE 2022  
TOTAL: 5.844,50 HA

Escala 1:40.000

Departamento Caza y Pesca Continental  
 SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL  

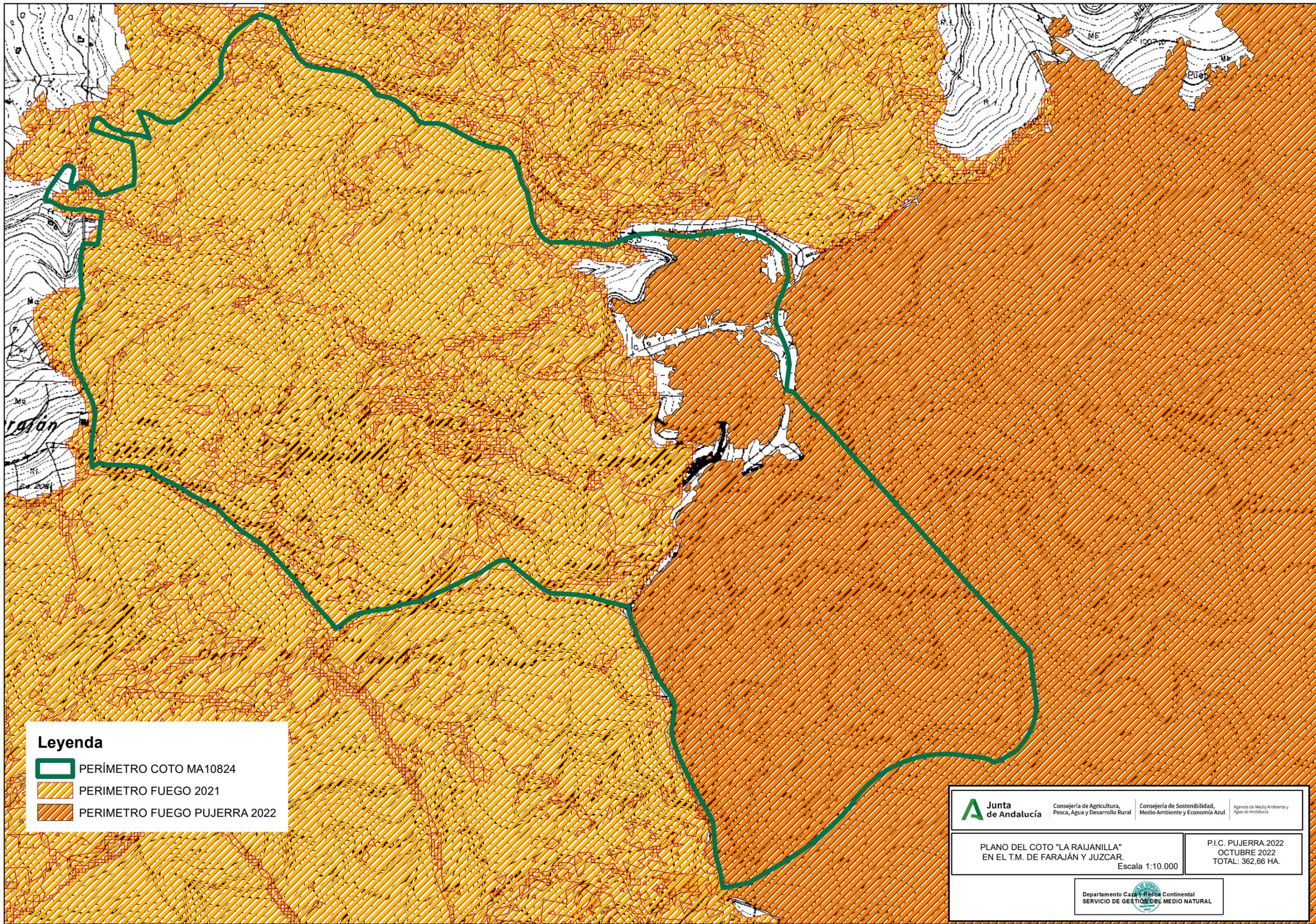



**Leyenda**

- PERIMETRO COTO
- ZONA DE RESERVA
- MANCHAS CAZA
- ZONA DE SEGURIDAD
- PERIMETRO FUEGO PUJERRA 2022
- MP-MA11060-JA

 <b>Junta de Andalucía</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
PLANO DEL COTO MA10785 "BUXARRA" EN EL T.M. DE PUJERRA		P.I.C. PUJERRA 2022 OCTUBRE 2022 TOTAL: 866,27HA.	
Escala 1:22.000			
Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL			





**Leyenda**

-  PERÍMETRO COTO MA10824
-  PERÍMETRO FUEGO 2021
-  PERÍMETRO FUEGO PUJERRA 2022

 <b>Junta de Andalucía</b>	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
PLANO DEL COTO "LA RAIJANILLA" EN EL T.M. DE FARAJÁN Y JUZCAR. Escala 1:10.000		P.I.C. PUJERRA.2022 OCTUBRE 2022 TOTAL: 362,66 HA.	
Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL			